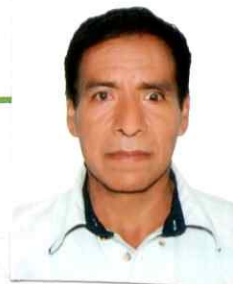




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año De la Diversificación Agropecuario y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2015-A/MDP.

Pangoa, 04 de febrero del 2015.

VISTO; el expediente administrativo N° 1982, la Solicitud presentado por Don Manuel Villano Chui, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Alto Mantaro, del Distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que el Delegado Vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido Delegado Vecinal Comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal de la Centro Poblado **Alto Mantaro**, sustenta su pedido con una copia del Acta de Asamblea suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 21 de enero del 2015 y otros requisitos establecidos por ley; lo cual es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado **Alto Mantaro**, jurisdicción del Distrito de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a Don **MANUEL VILLANO CHUI**, identificado con D.N.I. N° 20999958, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del Centro Poblado **ALTO MANTARO**, jurisdicción del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE

FUT

Nº N° 013300

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SATIPO - JUNIN	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
04 FEB 2015	
EXP. 1982	FOLIO 05
HORA 8:57	FIRMA A

firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	VILLANO CHUI MANUEL	20999958
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI
DOMICILIO LEGAL	Razon Social	RUC
DISTRITO	Urb./Asoc./Barrio/Centro Pob.	CLT./Av./Jr./Psje./Fdo.
PANGOA	C.P. ALTO MONTAÑO	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
SATIPO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
JUNIN	JUNIN	REGIÓN
Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:		
Dirijo a usted para exponer lo siguiente: Solicito credencial como delegado		
Que: Uecinal ya y el día miércoles 21 de enero a las 10:30 am. del 2015 en una asamblea general por mayoría de votos me eligieron como ganador como delegado Uecinal luego a usted. Señor Alcalde Ing. PEDRO CASTAÑEON UELA accede mi petición		
ADJUNTO DOCUMENTOS:		

- 1.- copia de DNI
- 2.- copia de nombramiento asamblea general de libro acta.
- 3.- copia de resolución de creación del cp.
- 4.- 2 fotografías tamaño carnet.

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley Nº 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido, Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por el personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

22

209995.8

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Grupo de Votación 105000



Indice derccho 000287 000287 01006P 0052 55412956



Manuel Villano Chui, Carlos Medrano Aspur fue elegido por el Señor Saturnino Huanaco y al Señor Valentín Tovar. el Señor Edgar Bautista pasaron a la elección mediante por voto democráticamente 7^o votación para el Señor Manuel Villano Chui 20 votos, Carlos medranos aspur 5 votos y Valentín con 4 votos y así fue elegido como delegado vicinal el Señor Man
1^o El Señor Manuel Villano como delegado vicinal con DNI
2^o Sec. Secretario El Señor Elvis Jaime Curo con DNI 43126447
3^o Tesorero el Señor Saturnino Huanaco Huaman con DNI 28568233
4^o Vocal Carlos medrano Aspur con DNI 25702342
2^{do} Vocal Wilian Quispe Curo con DNI 45314235
No habiendo mas que tratar se levanta la acta siendo las 2.p.m del mismo día pasan a firmar para mayor garantía.

46-73-10-12

28302758

80188654

25702342

71084254

45177400

28568233

45296502

45314235

Valentín

44843069

28570826

20995071

23681935

28568233

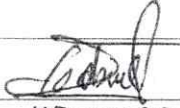


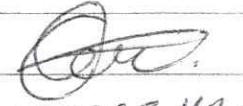
TERCERA GOBERNACIÓN - ALTO MANTARO
VALLE NAZANGARO
Q. OSCAR C. RÍO CASTILLO
DNI 20999958
TENIENTE GOBERNADOR

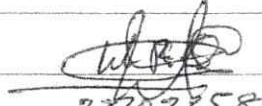
431200447

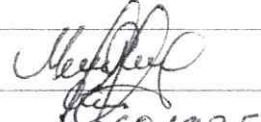
20999958

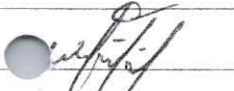
Tratar se da por terminado la azamblea general a horas 1.45 p.m. del día 21 de Enero del 2015 para mayor constancia Firman Todo los participantes., Observación Los Faltantes se nivelaran con 50 nuevo soles solamente por la azamblea que se lleva y de las Faenas se nivelara en Forma de Trabajo

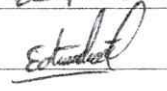

45177400


25702342


23382258

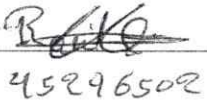

236681935

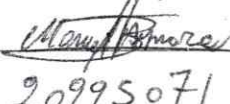

45314235

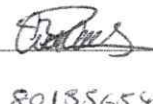

71084254


23568233

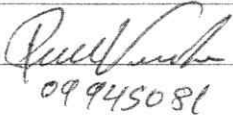

Teribio

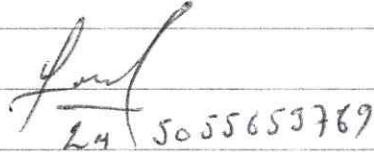

45296502

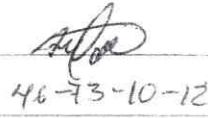

20995071


80135654


Valentin


09945081

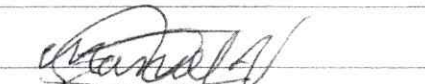

24 5055653769

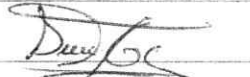

46-73-10-12


S/R Alberto.



TENIENTE GOBERNADOR - ALTO MANTARO
VALLE NAZARINGARO
OSCAR CARPIO CASTILLO
DNI: 25016487
TENIENTE GOBERNADOR


20999958
Agente municipal


43120447
Secretario

ACTA DE NOMBRAMIENTO

En el Centro poblado de Alto Mantaro Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín Dando a horas 10:30 AM. del día Miércoles 21 Enero del Año 2015, Nos Reunimos para hacer Cambio (de Nuestra Junta (directiva). 1º (Agenda Nomenclamiento) Se llevo un debate y despues de procegio a elegir a nueva autoridad el Señor Elvis Daima Curo propone al señores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°433-2011-A/MDP

Pangoa, 26 de mayo del 2011

Visto; el acuerdo de Sesión Ordinaria del 02 de Junio del 2009, que aprueba el reconocimiento del Centro Poblado Alto Mantaro.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Opinión Legal N° 074-2011-MDP-OAL/ALCORMO, presentado por el responsable de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, dicha comuna se encuentra en la base de datos de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007, con 151 habitantes; la misma que cuenta local comunal y reúne las condiciones mínimos para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), y aprobación del concejo municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado **ALTO MANTARO**, en el nivel de Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

